



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDT-CM.

Tambogrande, 13 marzo de 2025.



VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 13 de marzo de 2025; Oficio N° 0046-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-cpaicom de fecha 03 de marzo de 2025, Programa Nacional de Saneamiento Rural; Informe N° 181-2025/MDT-GIyC-SGEyP de fecha 12 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita priorización a través de sesión de concejo para garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento de los proyectos a nivel de expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL ALGARROBO, ZONA VALLE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PIURA - PIURA" – CUI N° 2313002; Informe N° 0446-2025/MDT-GIyC de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro; Informe Legal N° 249-2025-MDT-OGAJ de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión N°002-2025-MDT-SR-CPDELYCT de fecha 13 de marzo de 2025, la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local y Cooperación Técnica Internacional y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú que establece, "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; concordado con el Art. 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Por otro lado, se tiene que el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDT-CM.

Tambogrande, 13 marzo de 2025.



desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio;

Que, mediante Informe N° 000046-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-cpaicom, de fecha 03 de marzo de 2025, se realiza la Revisión y Evaluación, en etapa de Calidad, del Componente Social del Expediente Técnico, correspondiente al Proyecto de Inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL ALGARROBO, ZONA VALLE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA"** - CUI 2313002 – Sexta Revisión;

En dicho informe, se tiene como observación: **"Acuerdo de Concejo Municipal de compromiso de administración, operación, mantenimiento de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento (prestador UGM)"**

Que, mediante Informe N° 181-2025/MDT-GIYC-SGEYP de fecha 12 de marzo de 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicito Priorización a través de sesión de Concejo parta garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento de los proyectos a nivel expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 446-2025/MDT-GIYC de fecha 13 de marzo de 2025 la Gerencia de Infraestructura y Catastro indica que por lo antecedentes anteriormente descritos, solicita Priorización a través de sesión de Concejo parta garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento de los proyectos a nivel expediente Técnico, **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL ALGARROBO, ZONA VALLE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA"** - CUI 2313002;

Que, mediante Informe Legal N° 249-2025-MDT-OGAJ de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica Que, corresponde emitir el acuerdo de concejo **PRIORIZADO GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL ALGARROBO, ZONA VALLE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA"** - CUI 2313002", **incidiendo en el siguiente aspecto:**

- El compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento en la fase de funcionamiento - terminada la ejecución de obra;
- La elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal;

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 002-2025-MDT-SR-CPDELYCT de fecha 13 de marzo de 2025, la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local y Cooperación Técnica Internacional, estando a las normas invocadas e Informes Técnicos y al haberse cumplido con todas las acciones tendientes para la APROBACION PROCEDENTE que el Concejo Municipal, emita el acuerdo de concejo **PRIORIZADO GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL ALGARROBO, ZONA VALLE LOS INCAS DEL DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDT-CM.



Tambogrande, 13 marzo de 2025.

TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" - CUI 2313002, incidiendo en el siguiente aspecto:

El compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento en la fase de funcionamiento - terminada la ejecución de obra;

La elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, debatió y aprobó el compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto en mención y la elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal;

Que, estando a lo expuesto los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Directiva del Programa N° 006-2024/Vivienda/VMCS/PNSR, denominada "Procedimiento de Revisión de Elegibilidad, Admisibilidad a Trámite y Evaluación de Calidad Técnica de las Solicitudes para Financiar Inversiones en el Sector Saneamiento en el Ámbito Rural" y anexos; luego de las deliberaciones y por unanimidad del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **COMPROMISO** de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL ALGARROBO, ZONA VALLE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" - CUI 2313002.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gerencia Municipal, a la oficina de Planificación y presupuesto dar cumplimiento como corresponde y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación del presente acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.
<https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE